

## **RESOLUCION N° 34/08.-**

Crespo – E.Ríos, 11 de Noviembre de 2008.-

### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 0437/08, mediante el cual el contribuyente KRAUSE, Roberto Eduardo solicita la reliquidación de Tasa General Inmobiliaria 2008 de los Registros N° 3153, 1470, 7350; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el expediente ha sido considerado por el Cuerpo Deliberante en Comisión, y se ha dictado Resolución N° 32/08, solicitándose una medida para mejor proveer.

Que se ha dado efectivo cumplimiento a dicha medida para mejor proveer, donde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subdirección de Catastro, remitió tres fojas de trabajo mediante las cuales se ha efectuado en forma detallada el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria correspondientes a los inmuebles, Registros N° 3153, 1470, 7350 adjuntado los volantes catastrales;

Que este Cuerpo Deliberativo, en Comisión y analizados dichos informes, son coincidentes con las liquidaciones efectuadas en las respectivas Tasa General Inmobiliaria, cuestionadas por el contribuyente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO,

## **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** No hacer lugar al Recurso de Queja planteado por el contribuyente KRAUSE, Roberto Eduardo, conforme las consideraciones precedentes.-

**ARTICULO 2º.-** Ratificar lo resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 223/08.-

**ARTICULO 3º**.- Dése vista de lo actuado al contribuyente quejoso y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 4º**.- Notifíquese en forma personal o por cédula, con entrega de copia de la presente.-

**ARTICULO 5º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-